

Artículo 2°—Nombrar a la señora Ileana Brenes Jiménez, cédula de identidad número 2-0285-0684, como representante del Poder Ejecutivo en la **Fundación Costa Rica para el Desarrollo Sostenible**, cédula jurídica N° 3-006-140082, inscrita en la Sección de Personas de la Dirección de Personas Jurídicas del Registro Nacional.

Artículo 3°—Una vez publicado este acuerdo los interesados deberán protocolizar y presentar el respectivo testimonio ante la Sección de Personas Jurídicas del Registro Nacional, para su respectiva inscripción.

Artículo 4°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, San José, el día veintidós de noviembre del dos mil dieciocho.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—La Ministra de Justicia y Paz, Marcia González Aguiluz.—1 vez.—O. C. N° 38250.—Solicitud N° 017-2018.—( IN2018308251 ).

N° AMJP-0244-10-2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y LA MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ

En uso de las facultades conferidas por los artículos 140, incisos 3) y 18), 146 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley N° 5338 del veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y tres y el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP del cinco de noviembre del dos mil diez.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Acoger la renuncia y dejar sin efecto el acuerdo N° 0087-JP de fecha 19 de abril de 2016, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 143 de 26 de julio de 2016, con el que se nombró al señor Ulises Zúñiga Morales, cédula de identidad 5-0172-0325, como representante del Poder Ejecutivo en la Fundación RRREE-DUCA, cédula jurídica N° 3-006-708540, inscrita en la Sección de Personas de la Dirección de Personas Jurídicas del Registro Nacional.

Artículo 2°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. San José, veintidós de octubre del dos mil dieciocho.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—La Ministra de Justicia y Paz, Marcia González Aguiluz.—1 vez.—O. C. N° 38250.—Solicitud N° 015-2018.—( IN2018308254 ).

N° AMJP-0257-11-2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y LA MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ

En uso de las facultades conferidas por los artículos 140, incisos 3) y 18), 146 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley N° 5338 del veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y tres y el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP del cinco de noviembre del dos mil diez.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Nombrar a la señora Andrea Cedeño Leitón, cédula de identidad N° 1-1034-0581, como representante del Poder Ejecutivo en la Fundación Maud Curling, cédula jurídica N° 3-006-761174, inscrita en la Sección de Personas de la Dirección de Personas Jurídicas del Registro Nacional.

Artículo 2°—Una vez publicado este acuerdo los interesados deberán protocolizar y presentar el respectivo testimonio ante la Sección de Personas Jurídicas del Registro Nacional, para su respectiva inscripción.

Artículo 3°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, ocho de noviembre del dos mil dieciocho.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—La Ministra de Justicia y Paz, Marcia González Aguiluz.—1 vez.—O. C. N° 38250.—Solicitud N° 015-2018.—( IN2018308255 ).

N° AMJP-0258-11-2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y LA MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ

En uso de las facultades conferidas por los artículos 140, incisos 3) y 18), 146 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley N° 5338 del veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y tres y el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP del cinco de noviembre del dos mil diez.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Nombrar al señor Carlos Manuel Quesada Rojas, cédula de identidad N° 1-1451-0510, como representante del Poder Ejecutivo en la Fundación Iron Kids of The World, cédula jurídica N° 3-006-749126, inscrita en la Sección de Personas de la Dirección de Personas Jurídicas del Registro Nacional.

Artículo 2°—Una vez publicado este acuerdo los interesados deberán protocolizar y presentar el respectivo testimonio ante la Sección de Personas Jurídicas del Registro Nacional, para su respectiva inscripción.

Artículo 3°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, San José, ocho de noviembre del dos mil dieciocho.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—La Ministra de Justicia y Paz, Marcia González Aguiluz.—1 vez.—O. C. N° 38250.—Solicitud N° 015-2018.—( IN2018308256 ).

N° AMJP-0259-11-2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y LA MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ

En uso de las facultades conferidas por los artículos 140, incisos 3) y 18), 146 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley N° 5338 del veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y tres y el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP del cinco de noviembre del dos mil diez.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Nombrar al señor Roy Alberto Cortés Oviedo, cédula de identidad N° 1-0967-0867, como representante del Poder Ejecutivo en la Fundación las Gotitas de Jesús, cédula jurídica N° 3-006-747432, inscrita en la Sección de Personas de la Dirección de Personas Jurídicas del Registro Nacional.

Artículo 2°—Una vez publicado este acuerdo los interesados deberán protocolizar y presentar el respectivo testimonio ante la Sección de Personas Jurídicas del Registro Nacional, para su respectiva inscripción.

Artículo 3°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, San José, ocho de noviembre del dos mil dieciocho.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—La Ministra de Justicia y Paz, Marcia González Aguiluz.—1 vez.—O. C. N° 38250.—Solicitud N° 015-2018.—( IN2018308258 ).

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

EXTRACTO RESOLUCIÓN DM-111-2018

Ministerio de Economía, Industria y Comercio.—Despacho Ministerial.—San José, al ser las catorce horas del trece de diciembre del dos mil dieciocho.

Se resuelve solicitud de aplicación de medida de salvaguardia, sobre las importaciones de “barras (varillas) cilíndricas de acero aleado y acero sin alear, con corrugaciones, previstas para ser utilizadas en construcciones de concreto reforzado, sin importar la dimensión y el diámetro”; que de conformidad con el sistema armonizado costarricense (SAC), ingresen a Costa Rica bajo las fracciones arancelarias 7214.20.00.00.10, 7214.20.00.00.90, 7214.99.20.00.10, 7228.30.00.00.10, 7228.50.00.00.10 y 7228.60.00.00.10”. Exp. N° 004-2017. **Por tanto,**

LA MINISTRA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO,  
RESUELVE

32. **Acoger**, en todos sus extremos, la recomendación emitida por la Dirección de Defensa Comercial, en su calidad de Autoridad Investigadora, mediante el informe DDC-INF-004-2018 del 30 de noviembre del 2018.
33. **Declarar concluida la investigación de salvaguardia**, sobre las importaciones de “Barras (varillas) cilíndricas de acero aleado y acero sin alear con corrugaciones, previstas para ser utilizadas en construcciones de concreto

reforzado, sin importar la dimensión y el diámetro”, que de conformidad con el Sistema Armonizado Costarricense (SAC) ingresen a Costa Rica bajo las fracciones arancelarias 7214.20.00.00.10, 7214.20.00.00.90, 7214.99.20.00.10, 7228.30.00.00.10, 7228.50.00.00.10 y 7228.60.00.00.10; **sin aplicación de una medida de salvaguardia.** Lo anterior, por comprobar que no existen elementos que justifiquen su aplicación conforme lo establecen los artículos 2.1. y 4 del Acuerdo sobre Salvaguardia (ASS).

34. Que, conforme lo establece el artículo 344, inciso 2) de la Ley General de la Administración Pública, contra la presente resolución, puede imponerse el recurso de revocatoria, para lo cual se cuenta con un plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación de esta resolución.
35. Notifíquese y publíquese, un extracto de la resolución, en el Diario Oficial *La Gaceta*. La versión completa de la resolución póngase a disposición en el sitio web del MEIC ([www.meic.go.cr](http://www.meic.go.cr)).

Victoria Hernández Mora, Ministra de Economía, Industria y Comercio.—1 vez.—O. C. N° 3400035379.—Solicitud N° 33-DIAF-2018.—( IN2018307903 ).

parte del MEP, para los niveles de III Ciclo de la Educación General Básica y la Educación Diversificada. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 120 del Decreto Ejecutivo N° 38170-MEP (Organización Administrativa de las Oficinas Central del Ministerio de Educación Pública). (Vista a folios 03 al 09 del Expediente Administrativo).

V.—El Departamento de Investigación y Desarrollo de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo del Ministerio de Educación Pública, mediante oficio DIEE-DI-170-2017 le comunicó a la Dirección de Educación Privada la aprobación de la infraestructura física del Centro Educativo New Horizon Christian School, para los niveles de III Ciclo de la Educación General Básica y la Educación Diversificada sobre la base del oficio DIEE-DI-169-2017 elaborado por la Arquitecta Zetty Young Hernández, funcionaria de dicha dependencia, que señala en lo que interesa lo siguiente:

*“...El proyecto conformado por la modificación de la infraestructura existente para habilitar 6 Aulas Académicas (5 de estas con capacidad de 20 estudiantes cada una y 1 Aula con capacidad de 10 estudiantes); existe cocina- sala de profesores, Recepción, Oficina, Sala Uso Múltiple, Bodega, Comedor, a construir 1 Batería de baños para Hombres con 3 inodoros ( 1 de estos accesible con lavabo Ley 7600), 3*